

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: LOTE 2026 561 (Expte. Referencia CONTR 2025 601643)

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2025 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” (Expte CONTR 2025 601643) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. El contrato de referencia cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.444,27 €).

El expediente de referencia consta de dos lotes: LOTE 1 (Equipos instalados en las sedes de Posadas, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Montoro) y LOTE 2 (Equipos instalados en las sedes de Montilla, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Lucena, Cabra, Baena y Priego de Córdoba), habiéndose establecido para el LOTE 2 un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (19.468,50 €).

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 22 de octubre de 2025, por lo que con fecha 26 de octubre, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico único por las licitadoras presentadas, en número de tres: ORONA, S. COOP., A. EMBARBA SA y GENERAL ELEVADORES XXI SL. Estando su documentación administrativa completa y correcta, se dio lectura a la proposición económica, tras la cual se determinó que incurría en situación de anormalmente baja la de A. EMBARBA SA y, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa acordó que se diera audiencia por un plazo de cinco días.

CUARTO.- Tras la aportación en plazo de las justificación, se emitió informe por el Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial, considerando justificada la baja. En sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, la mesa de contratación aceptó el informe emitido sobre la oferta anormalmente baja y, de acuerdo con los resultados obtenidos, procedió a la clasificación de las ofertas recibidas, resultando la siguiente:



RAQUEL LOPEZ MORIANA		04/03/2026 12:15:46	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23Yuef5Q27170b401kY28Rx18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2		
POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	A. EMBARBA, S.A.	100
2ª	ORONA, S. COOP.	57,67
3ª	GENERAL ELEVADORES XXI SL	56,17

Elevada por la mesa como propuesta de mejor oferta la de A. EMBARBA, S.A., el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de siete días hábiles.

QUINTO.- Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2026, la mesa comprobó que la documentación presentada por la licitadora presentaba defectos y omisiones considerados como subsanables, por lo que se volvió a requerir a la licitadora propuesta para su aportación por un plazo de tres días naturales, aportándolo en plazo. De este modo, la mesa en sesión de 24 de febrero de 2026 comprobó que la documentación aportada era correcta y completa, y acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora A. EMBARBA, S.A., por un importe de adjudicación de once mil doscientos once con sesenta céntimos de euro (11.211,60€), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, por lo que en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 2 (Equipos instalados en las sedes de Montilla, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Lucena, Cabra, Baena y Priego de Córdoba) del contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por el importe total de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (13.566,04 €), IVA incluido, a la empresa A. EMBARBA, S.A. por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		04/03/2026 12:15:46	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23Yuef5Q27170b401kY28Rx18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, la cláusula 10.6 del PCAP establece que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de mayo de 2026, con una duración de 24 meses, con posibilidad de sucesivas prórrogas hasta un máximo de 48 meses de duración total del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		04/03/2026 12:15:46	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23Yuef5Q27170b401kY28Rx18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	